

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **063**

Fecha: 13/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2009 00040	Ejecutivo Mixto	BONANZA 2000AGROPECUARIA LTDA		Auto Aprueba Avaluos TENGASE como avalúo comercial de los bienes inmuebles objeto de esta ejecución, los siguientes;260-133014 \$730.147.759; 260-218102 \$105.466.235; 260-18092 \$62.272.598-CUOTA PARTE 50%; RECONOCER a la Dra. SANDRA MILENA CONTRERAS RODRIGEZ, como apoderada (sustituta) del señor DIOGENES BARRANCO	09/06/2023	2
54001 31 03 003 2009 00040	Ejecutivo Mixto	BONANZA 2000AGROPECUARIA LTDA		Auto Interlocutorio DECLARESE precluida la etapa probatoria en este tramite incidental; REQUERIR a las partes INCIDENTALISTA Dra. LUZ MELIDA TORRES REYES e INCIDENTA con el fin de que expongan si a la fecha se ha efectuado pago alguno consecuencia de la actividad desplegada por la profesional del derecho de quien se persigue la regulación de honorarios. Para el efecto se les concede el termino de cinco (5) días, contados a parir de la notificación por estado de esta providencia.	09/06/2023	3
54001 31 03 001 2018 00129	Verbal	EFREN MUÑOZ PULGARIN	TRANSGUASIMALES S. A.	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.951.638,00).	09/06/2023	1
54001 31 53 003 2018 00281	Sin Tipo de Proceso	JOSE MAURICIO LOPEZ QUINTERO	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio INCORPORESE al expediente, el Certificado de la Existencia y Representación Legal del BANCO BBVA allegado por la Dra. ANA ELIZABETH MORENO HERNANDEZ; NO RECONOCER al Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA como apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE; ACCEDASE a la solicitud de renuncia que frente al poder otorgado por BBVA COLOMBIA S.A. efectúa la Dra. ANA ELIZABETH MORENO HERNANDEZ; ACCEDASE a la solicitud de renuncia que, frente al poder otorgado por el aquí demandante, efectúa el Dr. JUAN JOSE GOMEZ TURBAY; NO ACCEDER a la solicitud de Control de Legalidad que solicita el señor JOSE MAURICIO LOPEZ QUINTERO; En ejercicio del Control de Legalidad, deberá dejarse sin efectos los numerales PRIMERO y SEGUNDO del auto de fecha 11 de Julio de 2022, para en su lugar reconocer los créditos aquí descritos; En este sentido, se concederá el plazo de cuatro (4) meses para celebrar el acuerdo reorganizacional; REQUIERASE al BANCO DE OCCIDENTE.... VER AUTO.	09/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00052	Ordinario	MARITZA MONTAÑO CASTRO	COOTRANSFORNORTE	Auto decreta medida cautelar Decreta medidas cautelares.	09/06/2023	7
54001 31 53 003 2020 00134	Ordinario	ROSALBA - GUTIERREZ DE BRANDENBERGER	VICTORIA MARGARITA - SANCHEZ AYALA	Auto Nombra Curador Ad - Litem DESIGNAR como Curador Ad Litem de los demandados WENCESLAO MUÑOZ DELGADO, CARMEN MODESTA ESCALANTE, MIGUEL ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO VILLAMIZAR PEÑA, JOSE DAVID HERRERA BETHENCOUR y los HEREDEROS INDETERMINADOS de GUSTAVO SANCHEZ CHACON, OMAR VERDUN ARAUJO, ARGEMIRO SANCHEZ SANCHEZ y JOSE DOMINGO DUARTE BECERRA, al Doctor CAMILO ANDRES BARRETO CARVAJAL.	09/06/2023	1
54001 31 53 003 2021 00278	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CARLOS GEOVANNI - GARCIA VIVAS	Auto acepta renuncia poder ACEPTAR la renuncia del poder solicitado por el Dr. JUAN PABLO DIAZ FORERO en su condición de apoderado del Subrogatario parcial demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.; REQUERIR al Subrogatario parcial demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que proceda a designar nuevo apoderado.	09/06/2023	1
54001 31 53 003 2022 00392	Ordinario	JEFRED DALLARDO ESPINOSA SUELTA	BANCOLOMBIA SA	Auto fija caución FIJESE caución equivalente a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) a cargo de la parte demandada BANCOLOMBIA S.A., bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 603 del C.G.P. Caución que deberá ser constituida en el termino de diez (10) días.	09/06/2023	1
54001 41 89 001 2023 00286	Ejecutivo Singular	ELISEO RAFAEL GALVAN MEDINA	LUCILA PORTELA GUARNIZO	Definición de Conflictos de Competencia ACEPTAR la colisión de competencia declarada por el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CIUDADELA DE LA LIBERTAD; DECLARAR que el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, es el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva SINGULAR promovida por ELISEO RAFAEL GALVAN MEDINA, a través de apoderado judicial, en contra de ANA PAOLA RINCON y LUCILA PORTELA GUARNIZO.	09/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA